

Administración Municipal

BOADILLA DEL CAMINO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de enero de 2021, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa e Impuesto de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, con fin de que entre en vigor una vez publicada.

ORDENANZA FISCALES QUE SE MODIFICAN:

- A) TASA POR RECOGIDA DE BASURA, TRATAMIENTO Y TRANSPORTE AL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROVINCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Boadilla del Camino, 28 de enero de 2021.- El Alcalde, Carlos José Saldaña Mediavilla.

204

